



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0267-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los egresados **ZEGARRA CASTILLO, GIANCARLO JOEL** y **HUARI FERNÁNDEZ, GIANET GIULIANA** correspondiente al pago de Grado Académico de Bachiller, autenticación de Diploma de Bachiller y Título Profesional y autenticación de Diploma Título Profesional, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 23 de enero de 2023, el egresado Zegarra Castillo, Giancarlo Joel solicita al Director General de Administración la devolución de dinero por el importe de Doscientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 235.00) abonados por concepto de Grado Académico de Bachiller y autenticación del Diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que, con fecha 23 de enero de 2023, la egresada Huari Fernández, Gianet Giuliana solicita al Director General de Administración la devolución de dinero por el importe de Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 400.00) abonados por derecho de emisión del Diploma de Título Profesional y autenticación del Diploma de Título Profesional;

Que, mediante Informe N° 026-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fechas 02 de febrero de 2023, la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que se han verificado en el SIAF los importes abonados por los egresados Zegarra Castillo, Giancarlo Joel y Huari Fernández, Gianet Giuliana, por concepto de Grado Académico de Bachiller y autenticación de Diploma y emisión y autenticación de Diploma de Título Profesional, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 007-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 10 febrero de 2023, la Dirección de Registros Académicos comunica al Director General de Administración que la devolución de dinero solicitada por los egresados Zegarra Castillo, Giancarlo Joel y Huari Fernández, Gianet Giuliana resulta procedente, según se detalla:

	Usuario	Escuela Profesional	Pagos	Observación
1	Zegarra Castillo, Giancarlo Joel	Ingeniería Ambiental	Grado Académico de Bachiller (S/ 185.00) Autenticación del Diploma de Grado Académico de Bachiller (S/ 50.00)	Procedente, usuario no utilizo los vouchers
2	Huari Fernández, Gianet Giuliana	Ingeniería Ambiental	Derecho de Título Profesional (S/ 300.00) Autenticación del Diploma de Título Profesional (S/ 100.00)	Procedente, usuario no utilizo los vouchers

1

.../III





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0195-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de febrero de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la devolución de dinero en favor de los egresados Zegarra Castillo, Giancarlo Joel y Huari Fernández, Gianet Giuliana, en atención al Informe N° 007-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de los egresados **ZEGARRA CASTILLO, GIANCARLO JOEL** y **HUARI FERNÁNDEZ, GIANET GIULIANA** correspondiente al pago de Grado Académico de Bachiller, autenticación de Diploma de Bachiller y Título Profesional y autenticación de Diploma de Título Profesional, respectivamente, según se detalla:

	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Descripción del Tributo	Importe	Total, a devolver
1	Zegarra Castillo, Giancarlo Joel	Ingeniería Ambiental	Grado Académico de Bachiller	S/ 185.00	S/ 235.00
			Autenticación del Diploma de Grado Académico de Bachiller	S/ 50.00	
2	Huari Fernández, Gianet Giuliana	Ingeniería Ambiental	Derecho del Diploma de Título Profesional	S/ 300.00	S/ 400.00
			Autenticación del Diploma de Título Profesional	S/ 100.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General